

Resolución N° 42/2019

Acta N° 194/2019

Montevideo, 5 de junio de 2019

VISTO: la solicitud de licencia de industrialización presentada por Innovaterra Limitada.

RESULTANDO: I) Con fecha 26 de junio de 2017 Innovaterra Limitada presentó un Proyecto ante el Instituto de Regulación y Control de Cannabis (en adelante IRCCA), cuyo objeto es procesamiento de material vegetal para la obtención de extracto de cannabis.

II) El Proyecto fue evaluado por los técnicos del IRCCA, quienes realizaron observaciones y solicitudes de aclaración, las cuales fueron respondidas por la solicitante.

CONSIDERANDO: I) El proyecto cuenta con la aprobación por parte del equipo técnico del IRCCA.

II) Que se cuenta con informe favorable de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en cuanto a la procedencia de los fondos y al beneficiario final.

III) El Ministerio de Salud Pública se expidió respecto al Proyecto presentado, sin formular observaciones.

IV) La presente licencia autoriza a realizar las siguientes actividades: i) el procesamiento de material vegetal de hasta 9 (nueve) toneladas para el año 2019, hasta 120 (ciento veinte) toneladas para el año 2020 y hasta 120 (ciento veinte) toneladas para el año 2021, para la obtención de hasta 1,5 (uno con cinco) toneladas de extracto de cannabis para el año 2019, hasta 19 (diecinueve) toneladas de extracto de cannabis para el año 2020 y hasta 19 (diecinueve) toneladas de extracto de cannabis para el año 2021; ii) fraccionar el extracto crudo de cannabis a granel o en envases de cantidades establecidas y iii) acopiar el producto mencionado, en un todo de acuerdo con a los procedimientos y protocolos de trabajo que conforman la propuesta técnica presentada en el Proyecto antecedente de la licencia.

V) Se utilizará como material genético de partida la obtenida del propio proceso productivo de la empresa, proveniente de las autorizaciones otorgadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, mediante Resoluciones N°22/2016 de fecha 9 de marzo de 2016, N°76/2017 de fecha 28/8/2017, N°148/2018 de fecha 30/10/2018 y N°158/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018.

VI) Las actividades autorizadas se realizarán de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el Proyecto antecedente y la licencia se otorgará por un plazo de 30 (treinta) meses, a partir de su notificación, renovables previa evaluación del IRCCA.

VII) De acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, aprobado por la Resolución de JD/27/2019 de fecha 8 de mayo de 2019 el monto de la presente licencia es de 400.000 UI (cuatrocientas mil Unidades Indexadas) por año.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.172, el literal A) del artículo 28 de la norma anteriormente referida y el Decreto N° 46/015,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE**

1°) Otorgar a Innovaterra Limitada una licencia de industrialización, cuyo objeto es procesamiento de material vegetal para la obtención de extracto de cannabis por el plazo de 30 (treinta) meses, a partir de su notificación, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.

2°) Determinar el costo de la licencia en 400.000 UI (cuatrocientas mil Unidades Indexadas) por año.

3°) Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.

4°) Notificar a Innovaterra Limitada la presente Resolución y el plazo para pagar el monto de la licencia, bajo apercibimiento de suspenderla o revocarla, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

5°) Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP